

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 24** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se resuelve de forma definitiva el concurso general de méritos (traslado) para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2 y al Grupo C, Subgrupo C1 (Cuerpos o Escalas de Biblioteca) de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 19 de enero de 2022.*

Por Resolución de 22 de abril de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, se ha resuelto de forma definitiva el concurso general de méritos (traslado) para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2 y al Grupo C, Subgrupo C1 (Cuerpos o Escalas de Biblioteca) de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 19 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero de 2022).

Detectado error por omisión de tres plazas en la relación de plazas adjudicadas, este Rectorado en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de Universidades, así como en el artículo 65 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2010), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid, ha resuelto, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, declarar desiertas las siguientes plazas:

CÓDIGO PLAZA	CENTRO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO
F090071	ETSI Telecomunicación	Ayudante de Biblioteca	21	A2	DESIERTA
F100004	ETSI Informáticos	Ayudante de Biblioteca	21	A2	DESIERTA
F130013	ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	Ayudante de Biblioteca	21	A2	DESIERTA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de mayo de 2022.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/9.712/22)

